



## Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Febrero de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 15-017796-001, que contiene el Informe N° 047-OL-HEJCU-2016 elaborado por la Oficina de Logística, y el Informe N° 017-2016-OEA-HEJCU formulado por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU su primera modificatoria;

Que, en el PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del Proceso de Selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Directoral N° 019-2016-DG-HEJCU del 03 de febrero de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 001-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 75/100 Soles (S/ 259, 788.75);

Que, a través del Informe N° 047-OL-HEJCU-2016 de fecha 03 de febrero de 2016 la Oficina de Logística remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

Que, asimismo, con Informe N° 017-2016-OEA-HEJCU de fecha 03 de febrero de 2016, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 26 del Reglamento señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas sus páginas. Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





En este contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección antes mencionado, a través de la respectiva Resolución Directoral, conforme lo establecido en el artículo 26 del Reglamento;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Contratación Directa N° 001-2016-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:**

<b>TIPO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA (POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO)</b>
<b>N°</b>	<b>001-2016-HEJCU</b>
<b>OBJETO</b>	<b>"Contratación del Servicio de Vigilancia HEJCU/Archivo de Historias Clínicas"</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 75/100 Soles (S/ 259, 788.75)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina Ejecutiva de Administración, para que a través de la Oficina de Logística, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, proceda conforme al ejercicio de sus competencia y prosiga con el desarrollo del Proceso de Selección, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MAVZ/ORBG/FCGV/MGS

- DISTRIBUCION**
- Of. Ejec. de Administración
  - Of. Asesoría Jurídica
  - Of. Logística
  - OCI
  - Comunicaciones
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. VILCHEZ CALDIVER  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. 13532